

INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO DE SOLEDAD

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE LA ORDEN DE Orden de Servicio N° 0008 de 2024

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA: JOSE GARCES SARMIENTO
NIT O CEDULA: 72192617
OBJETO: SERVICIO DE PLATAFORMA WEB PARA LOS INFORMES ACADEMICOS (detalles en estudios previos)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6,5 MESES
FECHA DE INICIACION: 27/06/2024
FECHA DE TERMINACION: 15/12/2024

En las instalaciones de la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO DE SOLEDAD, a los 02/10/2022, se reunieron la Rectora VERA LOBO HERNANDEZ, en su calidad de Supervisor, y JOSE GARCES SARMIENTO, en calidad de Contratista quienes mediante el presente documento proceden de común acuerdo a dar por terminado y liquidar la Orden de Orden de Servicio N° 0010 de 2023, previo las siguientes consideraciones:

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DE LA ORDEN: \$ 2.100.000,00
VALOR ANTICIPO _____
VALOR PAGOS PARCIALES: \$ 0,00
VALOR POR PAGAR: \$ 2.100.000,00

SON: DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100. (\$ 2.100.000,00)

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

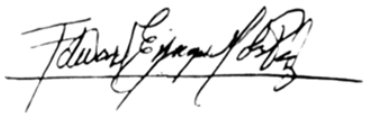
- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación de la Orden, están incluidos todos los valores por Suministros y/o Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago los siguientes documentos:
 - a. Factura y/o Cuenta de cobro.
 - b. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
 - c. Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- El contratista manifiesta que la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO DE SOLEDAD cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar y Liquidar la Orden de Orden de Servicio N° 0008 de 2024 a partir de la fecha.

SEGUNDO: que una vez firmada la presenta Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En Soledad, a los 15/12/2024.


EDWARD MORALES PAEZ
SUPERVISOR


JOSE GARCES SARMIENTO
CONTRATISTA